



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00061 00
Proceso	Verbal
Demandante	Luz Marina del Socorro Mesa de Alzate y otros.
Demandada	Rápido La Santa María S.A.S. y otros.
Decisión	Notifica conducta y requiere

El codemandado León de Jesús Gómez, acude al proceso otorgando poder especial a su mandatario judicial (Cfr. Archivo N° 019 del Expediente Digital). Por tanto, en los términos del artículo 301 del CGP, hay lugar a tener por notificado al convocado por conducta concluyente, a partir de la notificación por estados de esta decisión (Art. 301 y 369 CGP). Por Secretaría, remítase al apoderado judicial de la sociedad demandada el acceso al expediente digital. El término de resistencia se computará a partir del día siguiente del envío del expediente.

Se reconoce derecho de postulación al profesional del derecho JUAN CARLOS CASTRO PUERTA, portador de la TP Nro. 38729 del CS de la J¹, quien representará los intereses del demandado León de Jesús Gómez.

Se requiere a la parte actora para que acredite a este Despacho la notificación personal de las codemandadas restantes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

¹ Tarjeta profesional vigente, según certificación SIRNA de la fecha.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d2e4dbc9d55e459968dd5ce82f51d99b241476c62a39ee5efa5af639e7532c**

Documento generado en 16/08/2023 01:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>